

DECRETO N°: 746

TEMUCO: 27 FEB. 2025

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Asesorías y Servicios SOCOSUR Limitada, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 14 de febrero del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUROS, MOBILIARIO PÚBLICO Y PUNTOS LIMPIOS PARA LA COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad de Asesorías y Servicios SOCOSUR Limitada, por escritura pública de fecha 14 de febrero del 2025.-
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al contratista, la suma total y única de \$214.606.385, impuestos incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3064301

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 831/2025

PRIMER BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUROS, MOBILIARIO PÚBLICO Y PUNTOS LIMPIOS PARA LA COMUNA DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

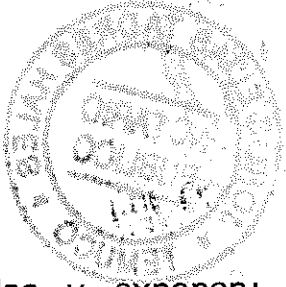
SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA

Mcl/jzm/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Febrero del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA**, en adelante también denominada "El Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta mil quinientos cincuenta y ocho guion cuatro, representada por don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Patricio Lynch número cuatrocientos veintitrés, comuna de Nueva Imperial y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas



cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y uno de fecha cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cincuenta y tres guion dos mil veinticuatro: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUROS, MOBILIARIO PÚBLICO Y PUNTOS LIMPIOS PARA LA COMUNA DE TEMUCO.** Por Decreto Alcaldicio número dieciocho de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticinco la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA.** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** encarga al Contratista **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA,** quien por su parte acepta, **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUROS, MOBILIARIO PÚBLICO Y PUNTOS LIMPIOS PARA LA COMUNA DE TEMUCO.** **TERCERA.** El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Bases Administrativas y Términos de Referencia, ya mencionados. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de doscientos catorce millones seiscientos seis mil trescientos ochenta y cinco pesos, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, mediante pagos mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, conforme lo establecido en el artículo veintiocho "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de veinticuatro meses, contados desde el

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



primero de febrero del dos mil veinticinco, sin renovación. **SEPTIMA.**
ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco. **OCTAVA.**
MULTAS: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo veintisiete punto uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA.**
SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:**
 A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Itaú, con fecha de emisión treinta de enero del dos mil veinticinco, por un monto de veintiún millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos treinta y nueve pesos, con vencimiento treinta y uno de mayo del dos mil veintisiete. **QUINTA.**
DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano

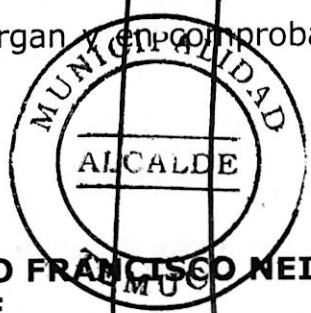
DE SU ORIGINAL
 FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA





Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **SEPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ**, para actuar en nombre de **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCÚSUR LIMITADA**, constituida el veintidós de noviembre del dos mil once, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha catorce de Febrero de dos mil veinticinco, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, código de verificación (CVE): CR3qq0kJt47V. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos treinta y uno.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ
PP. **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS**
SOCÚSUR LIMITADA

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 FEB 2025

